



**ACUERDO 19/2014 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS NECESIDADES DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, UAM RADIO 94.1 MHz FM**

**CONSIDERANDO**

1. Que el 11 de marzo de 2010, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (ahora Instituto Federal de Telecomunicaciones) resolvió otorgarle a la Universidad el "Permiso para usar con fines Oficiales una frecuencia de radio 94.1 MHz FM en México, D. F."
2. Que el 1º de febrero de 2011 y 2012, la Universidad y el Sindicato suscribieron los acuerdos UAM-SITUAM 01/2011, 03/2012 y 08/2012, en los que se comprometieron a analizar, discutir y acordar un nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base, para lo cual integraron una Comisión con cuatro representantes por cada parte; asimismo, acordaron las plazas de personal administrativo de base requeridas para el Programa Universitario de Producción Radiofónica, UAM Radio 94.1 MHz FM.
3. Que los trabajos de la Comisión continuaron durante el año de 2012 y hasta enero de 2013, en los términos previstos en el Acuerdo UAM-SITUAM 03/2012; sin embargo, al no concluir la propuesta del nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base, el 27 de septiembre de 2013 se firmó el Acuerdo UAM-SITUAM 09/2013 para continuar los trabajos y presentar los resultados el 27 de enero de 2014.
4. Que el 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, donde se señala que contribuye a los fines establecidos en el artículo 3º de ésta; que el servicio de radiodifusión sea prestado en condiciones de calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre, continuo y brinde los beneficios de la cultura a toda la población.
5. Que como resultado de la reforma constitucional, es necesario realizar algunos replanteamientos al Programa Universitario de Producción Radiofónica, UAM Radio 94.1 y analizar los perfiles de las plazas requeridas, tomando en cuenta la introducción de las nuevas tecnologías en materia de radiodifusión; lo que a su vez motivará cambios en los procesos de trabajo.



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
REVISIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

- 6. Que el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 67, fracción II, indica que le corresponde a la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo (CMGAEPA) determinar quién debe cubrir las plazas de nueva creación. Asimismo, en las cláusulas 81, fracción I, inciso a) y 214, fracción I, señala que en caso de puestos de nueva creación, la Universidad en un plazo de nueve días hábiles informará a la CMGAEPA, con copia al Comité Ejecutivo del SITUAM, y al Grupo Interno Coordinador correspondiente, la existencia de la vacante a efecto de que cubra conforme al procedimiento de admisión.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

### ACUERDO

#### PRIMERO

Con base en las necesidades de la Universidad, las nuevas condiciones que se establecen en la operación de los servicios de radiodifusión universitaria y tomando en cuenta la introducción de las nuevas tecnologías en materia de radiodifusión, con los consecuentes cambios en los procesos de trabajo, la Universidad y el Sindicato acuerdan que la Comisión para la elaboración del Nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base, con la asesoría de dos especialistas en la materia nombrados por cada una de las partes, analice y defina las funciones, requisitos y salarios de los puestos indicados en el Acuerdo 08/2012.

#### SEGUNDO

El análisis y definición de funciones, requisitos y salarios de los puestos indicados en el Acuerdo 08/2012, deberá concluirse a más tardar el 28 de marzo de 2014.

#### TERCERO

La propuesta se presentará a los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato para su autorización e incorporación al Manual de Puestos Administrativos de Base y al Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base.

México, Distrito Federal, a 1° de febrero de 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

  
**Norberto Manjarrez Álvarez**  
 Secretario General

  
**Antonio Venadero Valenzuela**  
 Secretario General